



"2008. Año de la Enseñanza De las Ciencias"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES

Félix de Azara 1552 - 3300 Posadas - Tel. 03752-2574



POSADAS, 20 OCT 2008

VISTO: El Expte N° 1.554-"Q"/08 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio específico de colaboración entre Labimap, Laboratorio de Biología Molecular aplicada y el Sanatorio Posadas S.A."; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de esta Facultad remite a Consejo Directivo para su tratamiento (Fojas 5);

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho N° 026/08 dice lo siguiente: "Esta comisión aconseja al Honorable Consejo Directivo aprobar el presente Convenio Específico de Colaboración Labimap-Sanatorio Posadas SA" (Fojas 6);

QUE puesto a consideración del Honorable Consejo Directivo en la V Sesión Ordinaria, realizada el 8 de octubre del cte. año, se aprobó el mencionado despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

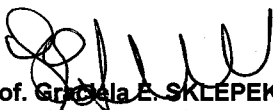
RESUELVE:

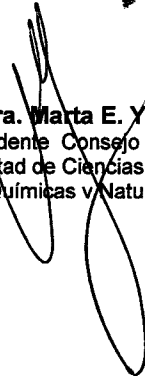
ARTÍCULO 1°: APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES, UNaM, y el SANATORIO POSADAS S.A.", cuyo detalle constituye el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°

223-08


Prof. Graciela E. SKLEPEK
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Marta E. YAJIA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE:
SANATORIO POSADAS S.A. y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS
Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre el **SANATORIO POSADAS S.A.**, en adelante **EL SANATORIO** representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. Daniel Alfredo Angeloni, con domicilio legal en Junín 1840, por una parte y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES**, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. ANDRES RAMON LINARES, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, por la otra parte, ambos de la ciudad de Posadas, Departamento Capital, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION** sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la generación de un ámbito de colaboración entre **EL SANATORIO** y **LA FACULTAD** para promover el desarrollo conjunto de actividades de servicios y de investigación relacionados con estudios virológicos en sus diferentes campos, posibilitando el acceso de la comunidad a servicios técnicos y profesionales de alta especialización.-----

SEGUNDA: Los servicios se brindarán a los afiliados de obras sociales atendidas por **EL SANATORIO** y por prescripción médica en forma indirecta y consistirá en la Detección y Tipificación del Virus Papiloma Humano H.P.V. por las técnicas de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR), RFLP (Polimorfismos de Longitud para Fragmentos de Restricción) y PCR-MPX (PCR Multiplex) sin desmedro de extender el alcance de los mismos a cualquier otra actividad de **EL SANATORIO** que así lo justifique, para lo cual se producirán las Actas Complementarias respectivas con los alcances pertinentes.-----

TERCERA: La prestación de los servicios de análisis virológicos se efectuará bajo la dirección del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada (LaBiMAP) de **LA FACULTAD**. Para un adecuado control y supervisión de los planes de trabajo, sus modificaciones y/o ampliaciones se constituye la COMISION DE SEGUIMIENTO integrada por el Dr. Daniel Alfredo Angeloni, (Presidente del Directorio **SANATORIO POSADAS S.A.**), y la Dra. Cristina Beatriz Martínez (Director Médico del **SANATORIO POSADAS S.A.**), el Dr. CARLOS EMILIO GALIAN (Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica de **LA FACULTAD**) el Dr. DOMINGO JAVIER LIOTTA (Director del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada - LaBiMAP de **LA FACULTAD**) y el Bqco. HUGO VALENTIN MARTINEZ (Asesor del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada - LaBiMAP de **LA FACULTAD**). Así mismo esta COMISION se constituye en un ámbito natural para la resolución de conflictos.-----

CUARTA: El Laboratorio de Biología Molecular Aplicada - LaBiMAP -tendrá a su cargo la realización de los análisis virológicos haciendo uso de su infraestructura, equipamiento e insumos e informará por escrito los resultados obtenidos. El LaBiMAP tendrá hasta 30 (treinta) días para la realización del análisis desde el momento de recepción de la muestra, salvo situaciones de fuerza mayor las cuales serán contempladas en cada caso en particular. La realización del análisis estará supeditada a: 1) la recepción por parte del LABiMAP del consentimiento informado de la paciente, el cual deberá incluir firma, aclaración y documento nacional de identidad (DNI) de la misma; y 2) al cobro de los honorarios pactados en la Cláusula Sexta del presente Convenio. La efectivización del cobro deberá realizarse en el momento de la recepción de la muestra biológica contra entrega de recibo oficial de la Universidad Nacional de Misiones.-----

QUINTA: **LA FACULTAD** se compromete a aportar los recursos físicos y humanos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del Laboratorio de Biología Molecular Aplicada - LaBiMAP a los fines de la prestación del servicio objeto del presente Convenio, siempre y cuando la movilización de los mismos no entre en conflicto con la reglamentación vigente para la Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Misiones.-----

Prof. GRACIELA E. SKLEPEK
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.

Lic. MARTA E. YAJIA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

223-08



SEXTA: Se establece y acuerda que el importe monetario de cada análisis biológico a realizarse en virtud del presente Convenio será abonado por el EL SANATORIO, y se pacta en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), importe que contempla la financiación de los siguientes conceptos:

- Provisión de insumos (material) para la toma de muestras;
- Logística de entrega de material;
- Determinación de calidad de muestra biológica mediante PCR Globina Humana;
- Detección y Tipificación de Virus Papiloma Humano (HPV);
- Informe y entrega de resultados

y de conformidad a lo detallado en el Flujograma Operativo consignado en el ANEXO.-

SEPTIMA: El monto por determinación individual pactado para la ejecución de este Convenio será objeto de revisión, de común acuerdo entre las partes, ante las siguientes circunstancias:

- I. Anualmente, para reajuste por variaciones normales de precios de insumos nacionales e importados.
- II. En cualquier momento, por variaciones significativas de precios de insumos nacionales e importados.
- III. Implementación de nuevas técnicas que amplíen la oferta de prestaciones y/o introduzcan mejoras notables en la calidad del servicio ofrecido.

OCTAVA: El Laboratorio de Biología Molecular Aplicada (LaBiMAp) en su carácter de miembro de la Red Nacional de Virus Papiloma Humano (ANLIS-Malbrán) podrá emplear los resultados parciales o finales que surjan de los estudios con el objeto de comunicaciones científicas de común acuerdo, dejándose constancia en la publicación de la participación de la otra parte. Igualmente, ambas partes se obligan a mantener la confidencialidad de los resultados.

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente Convenio se destinen al desarrollo de las tareas involucradas, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, salvo determinación en contrario expresada en Acta Complementaria a suscribir oportunamente.

DECIMA: Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de DOS (2) años, oportunidad en que las partes acordarán su continuidad. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, previa comunicación fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días, debiendo concluirse los trabajos en ejecución y dar cumplimiento a las obligaciones emergentes, sin que origine la referida rescisión, indemnización alguna a favor de la otra.

DECIMA PRIMERA: Las partes fijan domicilios legales en los enunciados en el primer párrafo y en caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por la vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los quince días del mes de agosto de dos mil ocho.

Dr. DANIEL A. ANGELO
PRESIDENTE
SANATORIO POSADAS S. A.

Dr. CARLOS EMILIO GALIÀ
Secretario de Extensión y
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
U. Ns. M.

Ing. ANDRÉS R. LINARES
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Prof. GRACIELA E. SKLEPEK
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. Ns. M.

Lic. MARTA E. YAJIA
Presidenta Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

223-08

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE:

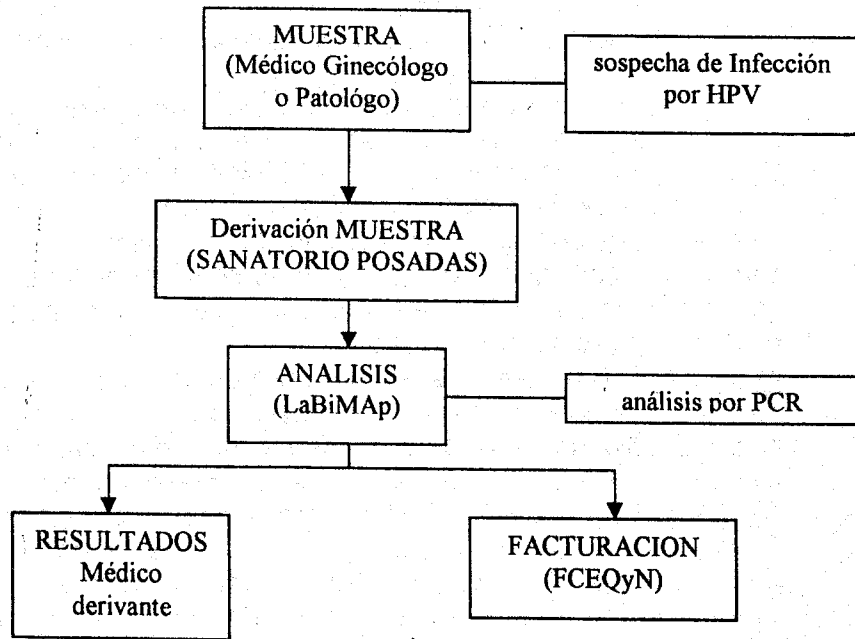
SANATORIO POSADAS

y la

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES de la
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

ANEXO:

Flujograma Operativo



[Signature]
Dr. DANIEL A. ANGELONI
 PRESIDENTE
 SANATORIO POSADAS S. A.

[Signature]
Dr. CARLOS EMILIO GALIAN
 Secretario de Extensión y
 Vinculación Tecnológica
 Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
 U. N. M.

Referencias:

LaBiMap: Laboratorio de Biología Molecular Aplicada
 (Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – UNaM)

F.C.E.Q.y N: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

PCR: Reacción en Cadena de Polimerasa
 (Análisis por metodología de biología molecular para la detección y tipificación del Virus Papiloma Humano)

[Signature]
Ing. ANDRES R. LINARES
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales

[Signature] 223-08
Prof. GABRIELA E. SKLEPEK
 SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
 Facultad de Ciencias Exactas
 Químicas y Naturales
 U. N. M.

[Signature]
Lic. MARTA E. YAJIA
 Presidente Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales